

Registrado en la Fecha
26 AGO. 2013
RS No. 174 /RE

Resolución Suprema Nº 174-2013-RE

Lima, 26 de agosto de 2013

VISTAS:

La Resolución Suprema Nº 086-2013/RE, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

La Resolución Ministerial Nº 0330-2013/RE, que fijó el 1 de mayo de 2013, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) Nº 4634, del Despacho Viceministerial, de 13 de agosto de 2013; y la Nota Nº 007/13, de la Real Embajada de Noruega, de 12 de agosto de 2013, la cual comunica que se ha concedido el beneplácito de estilo para que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia;

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley Nº 29318; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003/RE y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 065-2009/RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

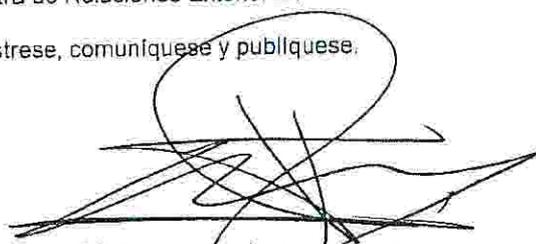
SE RESUELVE:

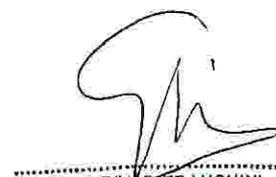
Artículo 1º.- Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Noruega, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia.

Artículo 2º.- Extender las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


EDA A. RAFAEL FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores